

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

### **ACUERDO por el que se emiten las medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 99, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral estarán a cargo de la Comisión de Administración.

**SEGUNDO.** Que en el artículo 209, Fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación se establece como atribución de la Comisión de Administración el "ejercer el Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral".

**TERCERO.** Que el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su artículo 31, fracción I, determina que es atribución de la Comisión de Administración: "vigilar, en el ámbito de su competencia, el buen desempeño y funcionamiento del Tribunal Electoral".

**CUARTO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, Título Tercero "Del Ejercicio por Resultados del Gasto Público y la Disciplina Presupuestaria", Capítulo II "De las Disposiciones de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria", Artículo 31 el cual establece que "los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos públicos autónomos, así como las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectarse el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobados en este Presupuesto.

**QUINTO.** Que el Manual de Normas Presupuestarias del Tribunal Electoral en el Apartado IV "Lineamientos Procedimentales Presupuestarios" establece en el inciso A. Generales que la Secretaría Administrativa, las Coordinaciones, las Direcciones Generales bajo su adscripción y Delegados Administrativos tendrán el compromiso de ejercer el presupuesto conforme a los lineamientos establecidos en dicho Manual y las demás disposiciones normativas aplicables en materia presupuestaria.

**SEXTO.** Que en apego con la reducción aprobada por la Cámara de Diputados al Presupuesto Autorizado del Tribunal Electoral, contenido en el Anexo 18, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tiene a bien emitir las:

#### **MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO 2006**

**Artículo 1.** En materia de Administración de Personal se observarán las siguientes disposiciones:

- A)** Las contrataciones de servidores públicos se sujetarán a la plantilla de personal y al presupuesto autorizado por la Comisión de Administración, de conformidad con el "Analítico de Plazas" que integra el "Manual de percepciones, prestaciones y demás beneficios para los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación", que se publica en el Diario Oficial de la Federación cada año.
- B)** Toda erogación adicional al presupuesto autorizado del Capítulo 1000 "Servicios Personales", deberá contar previamente con la autorización expresa de la Comisión de Administración, para lo cual tendrá que obtenerse la suficiencia de recursos expedida por la Coordinación Financiera. En tal sentido, como fuentes de financiamiento podrán aplicarse los ahorros presupuestales generados en la administración y optimización del Capítulo 1000 "Servicios Personales"; los recursos que se obtengan de los convenios celebrados con órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, a través de los cuales se autoricen transferencias de recursos como ampliación líquida al presupuesto de egresos de 2006; y los ingresos que se obtengan por rendimientos financieros, venta de libros u otros bienes, etc.

**Artículo 2.** En materia de los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” y 6000 “Obras Públicas”:

- A)** Las erogaciones realizadas en estos capítulos se apegarán estrictamente a los proyectos, programas y requerimientos enviados a la Dirección General de Recursos Materiales para ser integrados al Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Prestación de Servicios y Obra Pública 2006; y por ende en el Presupuesto Autorizado del Tribunal Electoral, mediante Acuerdo 004/S104 (18-I-2006) de la Comisión de Administración. Además previamente a efectuar adquisiciones de materiales y bienes se deberá obtener la validación y/o sello, del área de almacén, respecto a la existencia de los mismos, cuidando en todo momento que no se tengan inventarios excesivos que representen costos para el Tribunal Electoral.
- B)** Cuando los requerimientos no estén programados, se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 22 del Acuerdo General 22-05E, emitido por la Comisión de Administración. En este caso, las áreas solicitantes deberán presentar su petición escrita dirigida al titular de la Secretaría Administrativa, detallando las especificaciones de los bienes, servicios u obra pública requeridos y la justificación, expresando los motivos que la sustenten. Dicha solicitud deberá contar, en su caso, con el oficio de suficiencia presupuestal emitido por la Coordinación Financiera, el cual deberá contar con el calendario de recursos y la partida presupuestal correspondiente.
- C)** Se disminuirán, en la medida de lo posible, las erogaciones solicitadas a la Secretaría Administrativa mediante el trámite de gastos por comprobar y facturaciones extraordinarias. Para su gestión y validación por parte de la Secretaría Administrativa, será necesario que las áreas anexas la justificación plena del motivo de las erogaciones y la suficiencia presupuestal correspondiente.

**Artículo 3.** En materia del Capítulo 2000 “Materiales y suministros”, se tomarán las siguientes medidas:

- A)** Los recursos económicos asignados para la adquisición de los materiales y suministros, deberán reducirse a un mínimo indispensable. Se promoverá el consumo eficiente y eficaz, evitando en lo posible la impresión de papelería personal, el uso de papel de importación de alto gramaje con grabado, carpetas, cubiertas especiales y separadores, entre otras.

Adicionalmente, se fomentará una cultura de ahorro y reciclaje que considere: la reutilización de fólderes, sobres y fotocopias desechadas; el uso del correo electrónico para disminuir el consumo de papel, y la disminución al mínimo indispensable de las adquisiciones de periódicos y revistas.

Por otra parte, se tramitarán mediante el vale electrónico del Almacén de Papelería y el catálogo de artículos del portal en intranet, todos los requerimientos comprendidos en este apartado, en la medida de lo posible, se intentará adecuarse a los artículos que se compran a nivel general.

- B)** Productos alimenticios:

El pago de alimentos, derivado de cargas de trabajo adicionales y extraordinarias, se sujetará estrictamente a lo dispuesto en los apartados “Servicio de comedor” y “Vales de alimentos” del Manual de percepciones, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Para su trámite será requisito indispensable contar con la autorización previa del Secretario Administrativo.

- C)** Herramientas, refacciones, combustibles, lubricantes y aditivos:

Se implementará el Programa de Mantenimiento Preventivo Vehicular, cuyo objetivo será disminuir el número de servicios de mantenimiento correctivo y el consumo de refacciones; así como promover la eficiencia en el uso de herramientas y de equipo automotriz disponible.

Únicamente se autorizará el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos para los vehículos utilitarios propiedad del Tribunal Electoral.

Bajo ninguna circunstancia se autorizará el pago de combustibles, lubricantes y aditivos para uso particular de los servidores públicos ni para otro alguno que no corresponda al desempeño de una comisión o servicio oficial; en tal virtud, quedará bajo la directa y personal responsabilidad del titular de cada área, cuidar que el pago de gasolina, combustibles o lubricantes, se efectúe sólo en los casos debidamente justificados que así lo amerite, y que su importe corresponda al consumo realizado únicamente en el desempeño de comisiones oficiales.

**D) Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos:**

Las erogaciones destinadas a estas partidas se reducirán al mínimo indispensable, limitándose a la asignación que se autorice mediante acuerdo emitido por la Comisión de Administración y el "Manual de percepciones, prestaciones y demás beneficios para los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".

**Artículo 4.** Con respecto al Capítulo 3000 "Servicios Generales", se estará a lo dispuesto en las medidas siguientes:

**A) Servicios de Telefonía Básica:**

El Servicio de telefonía básica (local y larga distancia nacional) se destinará exclusivamente a satisfacer primordialmente las necesidades de carácter oficial.

Toda contratación del servicio de telefonía básica se efectuará invariablemente por conducto de la Secretaría Administrativa, de acuerdo con los requerimientos, especificaciones y necesidades, indispensables.

En los contratos que se celebren con las empresas que presten el servicio nacional y servicios de larga distancia, se deberá estipular la obligación de bloquear en los teléfonos las líneas de entretenimiento y otras similares.

Las áreas responsables adoptarán e instrumentarán, con base en los elementos que les proporcione la Dirección General de Sistemas, los mecanismos internos de control e información que permitan:

- Detectar el uso no oficial del servicio telefónico por concepto de larga distancia, "pago por mensaje" y demás rubros no autorizados.
- La recuperación del costo por llamada o uso indebido del servicio telefónico.

**B) Telefonía celular, radiocomunicación e Internet móvil:**

La asignación, uso y control del servicio de telefonía celular, radiocomunicación e Internet móvil se sujetará a las disposiciones establecidas por la Comisión de Administración y la Secretaría Administrativa; los presentes lineamientos y los demás ordenamientos aplicables; asimismo, su utilización obedecerá a la normatividad establecida de acuerdo a los niveles e importes autorizados. En los casos en que se rebasen los importes autorizados para estos gastos, el excedente correrá a cargo del servidor público al que se le autorizó el uso de estos servicios.

La contratación de servicios de telefonía celular, radiocomunicación e Internet móvil se efectuará a través de la Secretaría Administrativa, quien cuidará que las erogaciones relativas se efectúen conforme a las disposiciones contenidas en estos lineamientos y que las mismas correspondan a las asignaciones autorizadas, así como a las necesidades, especificaciones y demás características que se determinen.

Todo requerimiento adicional de telefonía celular, radiocomunicación e Internet móvil que se genere por necesidades del servicio o por la naturaleza de las funciones asignadas a los servidores públicos, invariablemente se apegarán a lo establecido en el Manual de procedimientos respectivo, que fue aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo número 230/S101 (14-X-2005), procurando hacer un uso racional de los límites de los importes autorizados.

**C) Energía Eléctrica:**

La Secretaría Administrativa promoverá lo conducente para el óptimo aprovechamiento de la luz solar a efecto de evitar el uso innecesario de luminarias durante las horas de día.

Se iniciará una campaña hacia todo el personal que integra el Tribunal con la finalidad de racionalizar el uso de energía eléctrica, mediante la desconexión de los aparatos de consumo eléctrico que no sean utilizados, por más de cinco minutos.

La Dirección General de Seguridad y Servicios Generales realizará brigadas de revisión, a fin de verificar el buen estado de la red eléctrica, así como la adecuada operación de luminarias de los inmuebles del Tribunal y, en su caso, la reparación de aquellas fallas que originen mayor consumo eléctrico.

**D) Agua potable:**

Con el objeto de evitar el desperdicio de agua potable y optimizar su consumo en los diversos inmuebles que ocupa el Tribunal, la Dirección General de Seguridad y Servicios Generales realizará las siguientes medidas:

- Revisará sistemáticamente las tuberías y tomas de agua, a fin de verificar que no existan fisuras ni goteras en la red hidráulica de los inmuebles, y en su caso, reparar las que se presenten.
- Revisará permanente los grifos y tomas de agua ubicadas en los mingitorios, retretes y lavabos de baños comunes, a fin de evitar que éstos permanezcan abiertos innecesariamente.
- Se realizará campaña de concientización al personal del Tribunal sobre la importancia de ahorro en la utilización del agua potable.

**E) Servicio de Fotocopiado:**

Se restringirá al mínimo indispensable este servicio, reduciendo significativamente las carpetas informativas de prensa cuya circulación se destinará a Magistrados Electorales, Secretario General de Acuerdos, Secretario Administrativo y Secretarios de Estudio y Cuenta (o en su caso se publicará en el intranet a fin de evitar gasto de papel).

Se realizará campaña de promoción a fin de solicitar al personal el uso racionalizado de la información a fotocopiar, a fin de que sólo sea el indispensable.

**F) Servicios de Arrendamiento:**

Se reducirán los servicios de arrendamiento al mínimo indispensable y sólo en casos plenamente justificados, como el de la bodega de Tlahuac donde se concentró el almacén general del Tribunal y los edificios en las Salas Regionales de Guadalajara y Monterrey que continuarán con el arrendamiento en tanto se concluyan las obras en proceso y se habiliten plenamente las nuevas instalaciones.

Se deberá optimizar la utilización de espacios físicos, y en el caso de necesitar algún inmueble en renta se buscará establecer convenio con la Secretaría de la Función Pública a fin de utilizar los bienes nacionales disponibles.

**G) Servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones:**

Las erogaciones por concepto de asesorías, estudios e investigaciones deberán reducirse al mínimo indispensable y para su contratación, será responsabilidad de los titulares de las áreas contar con la aprobación por escrito de la Secretaría Administrativa y del Comité de Adquisiciones, Prestación de Servicios y Obra Pública, conforme a las atribuciones conferidas en el Acuerdo 025/S60 (06-VI-2002).

Como requisito indispensable las áreas deberán comprobar, ante este órgano colegiado, que no disponen de los recursos humanos, tecnológicos o de infraestructura necesarios, para satisfacer los diversos requerimientos técnicos, jurídicos o especializados, por lo que se requiere la contratación de servicios profesionales externos, quienes no desempeñarán funciones iguales o equivalentes a las del personal con plaza presupuestaria.

Cuando el objeto de estos contratos así lo requiera, se deberá establecer que los datos y resultados que se obtengan, serán propiedad del Tribunal Electoral, por lo que la persona contratada no podrá divulgarlos por ningún medio, sin autorización expresa del propio Tribunal.

**H) Servicios de mantenimiento y conservación:**

Se vigilará que los gastos por concepto de mantenimiento y conservación de mobiliario, equipo, bienes informáticos, maquinaria, inmuebles y servicios de instalación, sean los estrictamente indispensables para garantizar el buen funcionamiento de dichos bienes.

A fin de que lo anterior se lleve a cabo, la Dirección General de Seguridad y Servicios Generales y la Unidad de Sistemas, elaborarán las propuestas técnicas correspondientes, para someterlas a la aprobación del Comité de Adquisiciones, Prestación de Servicios y Obra Pública.

**I) Servicios de impresión y publicación:**

Las impresiones y publicaciones de este apartado no programadas, deberán de contar con la validación del Comité de Adquisiciones, Prestación de Servicios y Obra Pública con la finalidad de contar con el soporte necesario de su ejecución.

**J) Gastos de comunicación social:**

En los apartados de publicidad y propaganda en radio y televisión se deberá limitar a lo que marca de manera expresa el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.

La producción de campañas de comunicación, publicación y difusión por radio, televisión, cine y prensa se realizarán con estricto apego al presupuesto autorizado en la partida 3701 "Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales".

**K) Gastos de orden social, viáticos y pasajes nacionales e internacionales:**

Las erogaciones que efectúen las áreas por concepto de gastos de orden social, así como por congresos, convenciones, ferias, festivales, exposiciones, espectáculos culturales, conferencias, seminarios de trabajo y demás eventos de naturaleza similar, deberán reducirse al mínimo indispensable y contar con la autorización del Secretario Administrativo, conforme al Acuerdo de la Comisión de Administración Número 252/S101 (14-X-2005).

Las áreas que soliciten asignaciones previstas para los viáticos y pasajes nacionales e internacionales, observarán en todo momento los lineamientos aprobados para estos fines, cuidando que su ejercicio se realice en función de las necesidades del servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos que se tengan encomendados.

**Artículo 5.** En lo respectivo a los Bienes Muebles e Inmuebles del Capítulo 5000, se adoptarán las siguientes medidas de austeridad presupuestal:

En materia de bienes muebles, las áreas deberán solicitar estrictamente los artículos considerados dentro del Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Prestación de Servicios y Obra Pública 2006; y en caso de requerir artículos adicionales, las áreas deberán sujetarse a las existencias disponibles en el almacén de equipo y mobiliario.

Se solicitará a todas las áreas que adopten las medidas conducentes para que el mobiliario y equipo asignado se mantenga en condiciones óptimas de funcionamiento.

Se implementará un mecanismo de control que asegure que los vehículos utilitarios asignados a servicios administrativos, pernocten en las instalaciones del Tribunal Electoral a menos que las necesidades del servicio no lo permitan.

**Artículo 6.** En materia del capítulo 6000 "Obras Públicas", las erogaciones a efectuar en este apartado sólo se destinarán para la conclusión de las obras en las Salas Regionales de Guadalajara y Monterrey, además cualquier variación con respecto al gasto programado deberá notificarse a la Comisión de Administración y contar con la autorización del Comité de Adquisiciones, Prestación de Servicios y Obra Pública, conforme a los lineamientos marcados en el Acuerdo General 22-05E.

**Artículo 7.** En el capítulo 7000 "Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones, y Pensiones, Jubilaciones y Otras", en lo referente a los donativos para los organismos internacionales sólo se limitarán a los programados en el presupuesto autorizado por la Comisión de Administración.

**Artículo 8.** Estas medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria se harán del conocimiento de las áreas que integran el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para su atención y cumplimiento puntual.

**Transitorio.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en la centésima octava sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2006, por el Pleno de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Comisión de Administración, **Leonel Castillo González**.- Rúbrica.- el Secretario Administrativo y de la Comisión de Administración, **Fernando Hernández de la Peña**.- Rúbrica.- México, D.F., a 7 de abril de 2006.